



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 253-2020/MPHy

CARAZ; 30 SET. 2020

VISTOS: Mediante el Informe N°093-2020-MPHy/07.20, de fecha 17 de agosto del 2020, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la Designación de Policía Municipal para efectuar la notificación de Cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal, está integrada por los Funcionarios y Servidores, Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad Organizar la Administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, en la segunda parte del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son Servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, debiendo de reconocerles los derechos y beneficios inherentes a dicho Régimen, los cuales se encuentran precisados en el Decreto Supremo N° 003-2007-TR-TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, asimismo cabe señalar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se ha pronunciado mediante Informe Técnico N° 664-2019-SERVIR/GPGSC, en cuanto que las labores que realiza la Policía Municipal de la Municipalidades son preponderantemente físicas, deberán ser atribuidas a la categoría de obreros; por tanto, corresponderá que se les aplique el Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en observancia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y de la Ley N° 30889, Ley que precisa el Régimen Laboral de los obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, además se debe tener en cuenta la Ordenanza Municipal N° 028-2012/MPH-CZ, la cual aprueba el Reglamento de Aplicaciones de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), refiriendo en su capítulo II, artículo 12, que "La Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador, comprende la detención, calificación, notificación, descargo e investigación de las infracciones administrativas y está a cargo de la Autoridad Instructora de la Policía Municipal.





158



Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones MOF, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014-MPHy, señala en su capítulo XIV, el personal de la Policía Municipal, depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, siendo un órgano de línea de tercer nivel organizacional dentro de la Estructura Orgánica, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia antes descrita, y dentro de sus funciones específicas en el ítem 1.1) Esta Registrar las Notificaciones y Sanciones referidas al cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, según Cuadro Único de Infracciones y Sanciones RAS y CUIS, en coordinación con la dependencia correspondiente, asimismo, en el ítem 1) Disponer realizar labores de control respecto a las infracciones administrativas establecidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.



Que, mediante Informe N° 093-2020-MPHy/07.20, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental refiere que a fin de ejercer la facultad de fiscalización y control, así como las sanciones administrativas a los infractores, por parte de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias, resulta pertinente designar mediante Acto Resolutivo al Personal de la Policía Municipal, para cumplir con mayor eficacia sus funciones en relación al registro de notificaciones de cargo.

Que, a través del Informe N° 202-2020-MPHy/06.42, el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control, reitera su preocupación respecto a la participación que realizan los Policías Municipales, toda vez que se niegan a imponer las notificaciones de cargo, lo cual es un impedimento para poder dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador tal como lo señala el Reglamento de Aplicación de Sanciones - RAS y el CUIS - Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012/MPH-CZ, por lo que solicita el apoyo oportuno del mencionado personal a efectos de cumplan sus funciones a cabalidad y no incurrir en nulidades administrativas y/o procesos penales posteriores por no realizar un debido procedimiento administrativo.

Que, de la revisión de los actuados que contiene el expediente administrativo, se advierte que según la Ordenanza Municipal N° 028-2012/MPH-CZ, los Policías Municipales están facultados, para proceder dentro de la Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador, lo cual comprende la detención, calificación, notificación, descargo e investigación de las infracciones administrativas.

Que, estando a lo indicado precedentemente, procédase a continuar con los tramites respecto a la autorización a efectos que el Personal de Policía Municipal, de conformidad Ordenanza Municipal N° 028-2012/MPH-CZ, proceda a cumplir con las sus atribuciones.

Que, finalmente en atención al Artículo 20° numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.





159

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al personal de la Policía Municipal, para que dentro de la Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador, proceda a la detención, calificación, notificación descargo e investigación de las infracciones administrativas, acciones que estarán a cargo de:

- García Vega Máximo
- Cocha Bula Cesar Antonio
- Sáenz Coraje Elena Luz
- Pelayo Sarrea Juan
- Ramírez Salvador Zacarías Delfín
- Melo Ramón Sergio Roque
- Alba Santos Wilder Williams
- Aguilar Pación Henry Mitchell
- Guerrero Jara Alicia Rosa
- Espejo Prieto Zoila Adilia
- Richarte Antonio Juan David
- Ramos Milla Johana Melissa
- Crispin Leon Idubio Jaime

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Bu...
GERENTE MUNICIPAL

